

Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia
Memorándum No. INFOEM/CI-OCV/1367/2017
Metepec, Estado de México; 16 de noviembre de 2017

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 12, 59, fracciones II, III y 185, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio número INFOEM/UT/780/2017 de fecha 13 de noviembre del 2017, derivado del recurso de revisión identificado con el número 02537/INFOEM/IP/RR/2017, el cual recae de la solicitud de información número 01284/INFOEM/IP/2017, mediante la cual manifiesta lo siguiente: "H. Instituto de transparencia, con gusto, agrado y respeto, solicito ante ustedes la siguiente información pública: 1. Cuando fue resuelto un recurso de revisión en el cual ordenan al sujeto obligado a entregar la información pública en un plazo que ustedes determinan con forme a la legislación vigente y esta no es entregada al Recurrente: ¿De que manera yo como recurrente puedo tener la certeza de que el sujeto obligado me va a hacer llegar mi información que solicite?; 2. En caso de que el sujeto obligado sea omiso para dar contestación definitiva derivado de un recurso de revisión, ¿De que manera puedo estar seguro de que será sancionado de manera ejemplar?" (sic). Y de la cual, él ahora recurrente señala en sus razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

"Carece de sentido común que los servidores públicos que representan y hacen valer el derecho humano como lo es el acceso a la información pública toleren respuestas tan mediocres por parte de los sujetos obligados en los ayuntamientos, sobre todo por que a mi como recurrente no me garantizan que se dará vista a las autoridades correspondientes en caso de que el ayuntamiento a través de los servidores públicos no cumplan cabalmente una resolución en la cual los obligan a entregar documentos e información pública con todas las características que las leyes señalan. Ahora bien, en el SUPUESTO de que una vez que emiten ustedes una resolución y el sujeto obligado nuevamente recae en cumplir

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111.
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México



parcialmente, evadir o dar información sin un sustento documental, ¿como puedo saber que sera sancionado ejemplarmente?, esa era el motivo de mi solicitud para con ustedes, pero la verdad me decepcionan bastante, creí que eran una institución digna de velar por un derecho humano pero me doy cuenta que lo que hacen es CONSENTIR LAS IRREGULARIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS AYUNTAMIENTOS (en particular chicoloapan) DONDE CURIOSAMENTE A LA PRESENTE FECHA NO EXISTE SANCIÓN ALGUNA REGISTRADA EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN EN PARTICULAR, luego entonces una vez que los ayuntamientos contestan incoherencias para dar cumplimiento a una resolución donde los obligan a entregar información pública no hay manera de estar seguros que SE DIO VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SOBRE IRREGULARIDADES EN LAS RESPUESTAS." (sic)

Derivado de lo anterior esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia ratifica en todas y cada una de sus partes los argumentos vertidos en la respuesta hecha a la solicitud de información marcada con el número 01284/INFOEM/IP/2017, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO DURÁN ZUÑIGA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO.



Archivo/Minutario.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111.
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México